

372092

4212

3602

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
 CAC.MGC.CGV.73
 101578

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 09 MAR 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

1540

1480

13 MAR 2018

**OFICINA
DE
PARTES**
 VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1era. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1era. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Sección 1era. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Sección 1era. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Alc. Sección 1era. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El informe de Imputación N 1576 de fecha 26 de Enero del 2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Depto. Desarrollo Social, de fecha Enero del 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia				NOMINA N° 13814	
Nº	Nº Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	159168		VIVANCO VEGA CARMEN ROSA		53.010
2	157634		HANCKE SCHUTZ KARIN RUBY		61.610
3	157670		GALEB SIMON CAMILA ISABEL		71.634
4	159166		AQUEVEQUE REVELLI CARLOS ALBERTO		64.550
5	157500		ESCOBAR VILCHES LAURA DE LAS MERCEDE		75.550
6	157691		ROJAS PEREZ EMILIA ELENA		62.838
7	157671		LUNA ROMAN FRANCISCO PATRICIO		64.298
8	157673		OLIVARES GAMBOA AGUSTINA OLGA		66.288
9	158441		URZUA PEREZ HERNAN LEONARDO		134.541
10	159379		ZUÑIGA DROUILLAS MARITZA GRACIELA		61.610
11	157501		JARA GARRIDO GABRIELA LORENA		71.634
12	157690		JARA CAMPOS JORGE		73.210



13	157494	██████████	ALBAYAY JELCIC MARIA FERNANDA ✓	██████████	53.262
14	157696	██████████	BALLESTEROS PLAZA ALEJANDRO OSVALDO ✓	██████████	286.240
15	159363	██████████	SALINEROS ALONSO LOLA ALEJANDRA ✓	██████████	36.615
16	159606	██████████	SALINAS BARRA VANIA ✓	██████████	254.870
17	157465	██████████	RAMIREZ HUAMAN SHERILYN ZARELA ✓	██████████	57.541
18	158438	██████████	SEPULVEDA OBANDO LUCAS JAVIER ✓	██████████	214.170
19	157674	██████████	GUZMAN SANDRINI IGNACIO ANTONIO ✓	██████████	74.308
20	157464	██████████	ROSALES RIQUELME DANILO ALEXANDER ✓	██████████	74.110

Total

1.911.889

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

